

00001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA NUEVE (6949)
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y



QUITO, 17 DE OCTUBRE DEL 2008

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGA:

FICHTNER GMBH & CO.KG

A FAVOR:

REINER KRUSE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

FICHTNER

Fichtner • Casilla de correo 10 14 54 • 70013 Stuttgart

Honorarkonsul der Republik Ecuador
z. Hd. Herr Prof. Dr. Wolfram Wrabetz, Honorarkonsul
Berliner Straße 60
60311 Frankfurt a. M

Fichtner GmbH & Co. KG

Sarweystrasse 3
70191 Stuttgart
Alemania

Teléfono + 49 711 8995-0
Fax + 49 711 8995-459

www.fichtner.de

Su referencia:

Su comunicación:

Nuestra referencia: 1251-070/ Lz/ Tp

Dirigirse a: Lutz Lütz

Número directo: 669

E-mail: LuetzL@fichtner.de

Fecha: 24.09.2008

Señor Cónsul Ecuatoriano en Alemania:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consta el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento Roland Pröger, de nacionalidad Alemania, mayor de edad, en su calidad de Gerente y Apoderado y el señor Lutz Lütz de nacionalidad Alemana, mayor de edad, en su calidad de Representante Legal y Apoderado, de la compañía FICHTNER GMBH & CO. KG tal como se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los comparecientes en su calidad de Representantes Legales y Apoderados de la Compañía **FICHTNER GMBH & CO. KG**, en adelante la **COMPAÑÍA** otorgan Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **REINER KRUSE**, para que este represente a la mandante y a su sucursal en el Ecuador, estando facultado para realizar los siguientes actos:

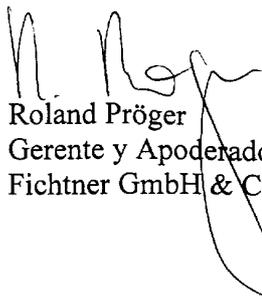
1. Comparecer a nombre y en representación de la Compañía dentro de la República del Ecuador y fuera de ella, ante cualquier entidad, organismo, empresa pública, persona jurídica con o sin fines de lucro, personas naturales, para participar en licitaciones, concursos privados, concursos públicos, o concursos o representaciones en general, en obras ejecutadas por la Compañía, de acuerdo con las facultades del apoderado.
2. El Apoderado tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que deban ser celebrados, negociados o realizados y que tengan validez en el Territorio Ecuatoriano o fuera de él. Por lo tanto, sin que limite sus funciones, podrá suscribir escritos, comunicaciones, cartas y correspondencia en general que para el cumplimiento del presente instrumento deba presentar en representación de la compañía y que sean presentadas ante órgano o repartición pública, sea federal, provincial o municipal,

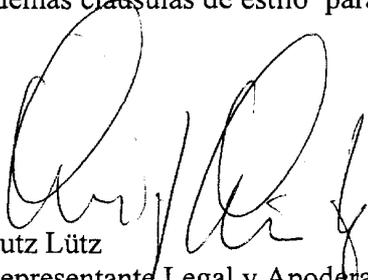
empresas públicas de economía mixta y cualesquiera otras instituciones públicas o privadas, consejos nacionales o regionales, y demás asociaciones de clase, instituciones bancarias y/o financieras públicas o privadas, personas naturales o jurídicas con o sin fines de lucro, notarías, pudiendo firmar solicitudes, acompañar procesos, anexar documentos, aceptar, recibir, solicitudes de cualquier encomienda, oficio, comunicación, providencia u escrito en representación de la compañía; a firmar y presentar propuestas y sus documentos integrantes, impugnar documentos, edictos de licitación de cualquier naturaleza, interponer recursos, protestos, firmar actas, participar de sesiones, efectuar depósitos y cancelación de cauciones, admitir y dirimir empleados, nombrar despachantes, asesores y auditores.

3. También tendrá la representación extrajudicial, ante el Estado, Gobierno, cualquier órgano o repartición pública, sea federal, provincial o municipal, empresas públicas o de economía mixta y cualesquiera otras instituciones públicas o privadas, consejos nacionales o regionales, y demás asociaciones de clase, instituciones bancarias y/o financieras públicas o privadas, Notarías, pudiendo firmar solicitudes, acompañar procesos, anexar documentos, aceptar, recibir, solicitudes de cualquier naturaleza públicas o privadas.
4. Recibir pagos y otorgar recibos previos, pudiendo también, el apoderado, a nombre y por cuenta de la Compañía, otorgar poderes específicos para atender estas necesidades. Podrá el mandante abrir cuentas corrientes, de ahorros, de inversión, otorgar préstamos, solicitar líneas de créditos, sobregiros y créditos que fueren necesarios para la normal actividad y operación de la compañía en Ecuador, firmar pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento bancario, comercial o financiero que fuese necesario para las actividades de la empresa.
5. Para que, en todo caso en que por ley, fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento del mandante, en el que tuviere interés, entendiéndose que el ejercicio de este Poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas, no tendrán limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos o contratos, inclusive aquellos que requieran cláusula especial, pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, así como también desistir de procesos judiciales, en virtud de los artículos 43 y 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano.
6. Podrá para el efecto, delegar en parte o totalmente los poderes y facultades que le otorgan por el presente documento.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.

Stuttgart, 24 de Septiembre de 2008


Roland Pröger
Gerente y Apoderado de
Fichtner GmbH & Co.KG


Lutz Lütz
Representante Legal y Apoderado de
Fichtner GmbH & Co. KG

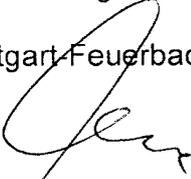
Doy fe de la autenticidad de las firmas que anteceden, estampada ante mi por

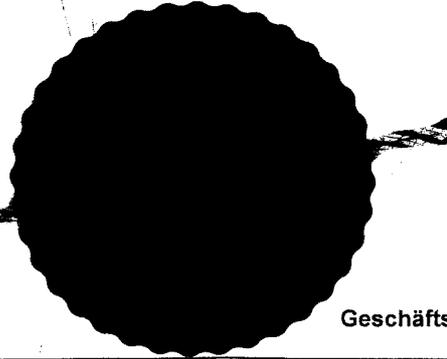
1. Don Roland Pröger, Sarweystraße 3, 70191 Stuttgart,
a quien conozco personalmente,
2. Don Lutz Lütz, Sarweystraße 3, 70191 Stuttgart,
a quien conozco personalmente

Al mismo tiempo certifico, sobre la base de la consulta realizada en el día de hoy de una copia autenticada del Registro mercantil del Juzgado municipal de Stuttgart, del 31.07.2008

1. **Registro mercantil A No. 9277**, que FICHTNER Verwaltungsgesellschaft mbH sede en Stuttgart, es la socia responsable unica de FICHTNER GmbH & Co. KG con sede en Stuttgart,
2. **Registro mercantil B No. 12460**, que los Senor Pröger y Senor Lütz en su calidad de apoderados estan autorizados conjuntamente a la representacion de FICHTNER Verwaltungsgesellschaft mbH con sede en Stuttgart.

Stuttgart-Feuerbach, 24.09.2008


- Murrath -
Notario

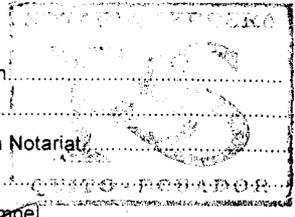


§§ KostO	Gegenstand	Geschäftswert	Betrag
§§ 45 I, 141 KostO	Unterschriftsbeglaubigung	10.000,00 €	13,50 €
§ 150 Ziff. 1 KostO	Vertreng.Bescheinigung n. § 21 Abs.1 Nr.1 BNotO		13,00 €
§ 150 Ziff. 1 KostO	Vertreng.Bescheinigung n. § 21 Abs.1 Nr.1 BNotO		13,00 €
	Umsatzsteuer 19,00% aus	39,50 €	7,51 €
Summe:			47,01 €
Rechnungs-Nr.:	104614		=====

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
 2. Diese öffentliche Urkunde
ist unterschrieben von Notar Murrath.....
 3. in seiner Eigenschaft als Notar beim Notariat
Stuttgart-Feuerbach.....
 4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel
des Notariats Stuttgart-Feuerbach.....
- Bestätigt **10. OKT. 2008**
5. in Stuttgart
 6. am.....
 7. durch den Präsidenten des Landgerichts
 8. unter Nr. 910a- **6700108**
 9. Siegel/Stempel
 10. Unterschrift
in Vertretung



Kosten:

Wert: **10.000,- €**

Geb. gem. Anlage zu § 2

Abs. 1 Nr. 101

der JVKostO **13,30** EURO



Steinle
Dr. Steinle



NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición DE LA PARTE INTERESADA en esta fecha y en CINCO FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón de Quito actualmente a mi cargo EL PODER GENERAL OTORGA: FICHTNER GMBH & CO. KG A FAVOR: REINER KRUSE Que anteceden. Quito a diecisiete de octubre del dos mil ocho.-

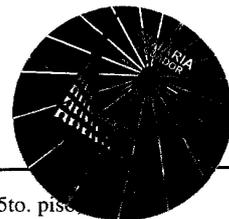


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGA: FICHTNER GMBH & CO.KG A FAVOR: REINER KRUSE. QUE ANTECEDEN QUITO A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso.
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

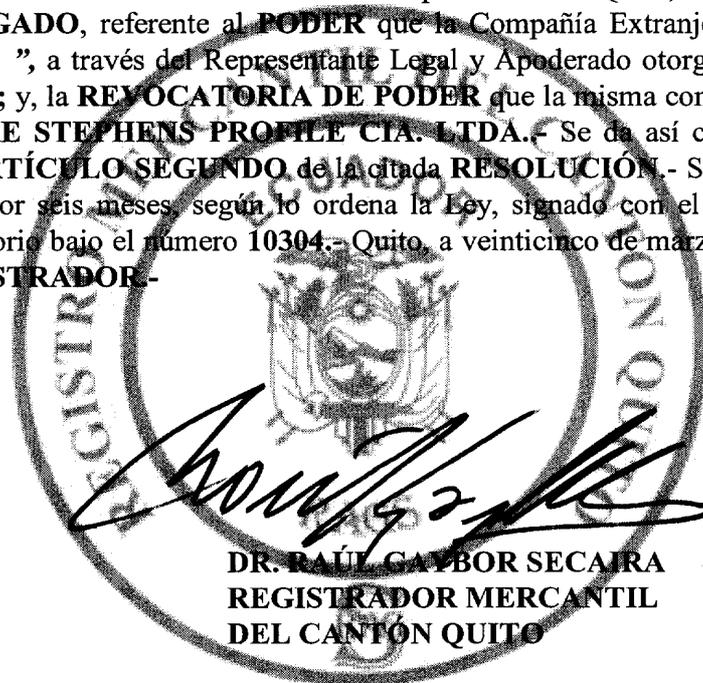


00004

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **09.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de marzo del 2.009, bajo el número **923** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **467** del Registro Mercantil de veinte de febrero del año dos mil ocho, a fs 433, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones de 17 de octubre del 2.008 (2), efectuadas ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**FICHTNER GMBH & CO.KG.**", a través del Representante Legal y Apoderado otorga a favor del **SR. REINER KRUSE**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor de la Compañía **MOORE STEPHENS PROFILE CIA. LTDA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **567**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10304**.- Quito, a veinticinco de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.